

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 26 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2020-00149-00, para que se sirva proveer sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA -MAGDALENA**

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.: 322 2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2020-00149-00.-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-

DEMANDANTE: WENDY YURANY RIVERA RAMÍREZ.-

DEMANDADA: MARY ALEYDA GARZÓN FAJARDO.-

SANTA MARTA, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, observa el despacho que el apoderado judicial de la demandante a través de correo electrónico que antecede, remitió la liquidación del crédito a la que se le dio traslado secretarial mediante correspondencia enviada el pasado 26 de junio a los correos electrónicos de la ejecutada que reposan en el plenario, tal como consta en el archivo No. 0056.

La liquidación de crédito allegada se ajusta a los lineamientos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 27 de febrero de 2023, en consecuencia, se aprobará, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Finalmente, se fijarán las agencias en derecho dentro del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del ACUERDO No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito remitida por el apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$3.011.912,00). Por secretaria PRACTICAR la liquidación de costas.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, ingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre las costas ejecutivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA